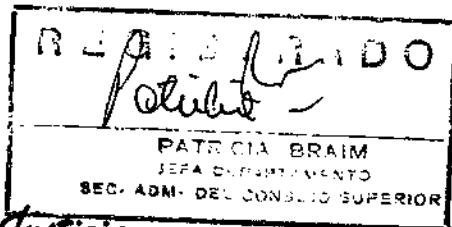




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1603/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Verónica Silvia MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumno no dio cumplimiento al capítulo 3.4 inciso d) de la Ordenanza n° 462, al aprobar Geometría Analítica y Métodos Gráficos con posterioridad a la Resolución n° 648/85, por la cual se otorga cambio de especialidad y equivalencia de diversas asignaturas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1603/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

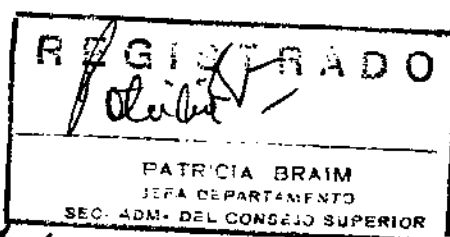
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1603/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Geometría Analítica y Métodos Gráficos, eximiéndolo de los dispuesto en el capítulo

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

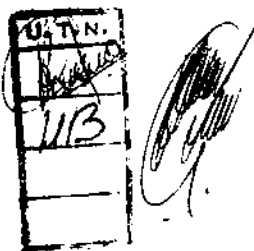
- 2 -

///.

lo 3.4 inciso d) de la Ordenanza n° 462, a la alumna Verónica Silvia MARTIN
(legajo n° 07-45094-1) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 897/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO